



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2189

BUENOS AIRES, 11 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-5940-11-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita el cambio de excipientes, de la especialidad medicinal denominada DRENIX / MINOCICLINA (COMO CLORHIDRATO) 100 MG (CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA).

J. Que a través de la mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido (fs.43) por el Departamento de Biofarmacia y Galénica, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que notificada la firma (fs.43 vta., 44), una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad, la Mesa de Entradas del INAME intima a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549, art.1 inc. e) apartado 9.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2189

Que notificado el laboratorio (fs.47) habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991)

Que el Instituto Nacional de medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N°1-47-5940-11-3 por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-5940-11-3

DISPOSICION N° **2189**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.